

Invalidez

Quien por motivos de salud no pueda trabajar durante un largo periodo de tiempo o sólo a tiempo parcial tiene, en ciertos casos, derecho a un apoyo financiero del seguro de invalidez (Invalidenversicherung IV | assurance invalidité AI). Pero el IV | AI no sólo apoya financieramente, sino que ayuda a los asegurados sobre todo a incorporarse o reincorporarse a la vida laboral.

El seguro de invalidez

El seguro de invalidez (IV | AI) es una institución estatal. La mayoría de las personas adultas deben cotizar para tener derecho al mismo. Las cotizaciones son directamente deducidas mensualmente del sueldo en el caso de empleados, y el empresario paga la mitad. Los trabajadores autónomos y los desempleados deberían informarse en la sucursal del AHV | AVS de su municipio de residencia, para saber cómo pagar las cotizaciones.

Apoyo del seguro de invalidez

Las personas que por lo menos durante un año no pueden trabajar o sólo a tiempo parcial por motivos de salud (psíquica o física) tienen derecho a recibir apoyo del IV, que lo paga en forma de una renta mensual, pero sólo si los asegurados ya no pueden reincorporarse a la vida laboral debido a sus limitaciones. El IV | Al ayuda a las personas inválidas a encontrar un trabajo adecuado. Para recibir apoyo del IV | Al hay que solicitarlo en la Oficina del IV/Al del cantón de Berna.

Prestaciones complementarias

Las personas que pese a percibir una renta del seguro de invalidez IV/AI u otros subsidios (por ejemplo una pensión) no tienen suficiente dinero para vivir tienen, según el caso, derecho a recibir además prestaciones complementarias en forma de ayuda financiera (Ergänzungsleistungen | prestations complémentaires). Éstas deben solicitarse en la sucursal del AHV/AVS del municipio de residencia. Está claramente definido quién tiene derecho a estas prestaciones complementarias, que son financiadas por los contribuyentes.

Más información (enlaces, direcciones, folletos, hojas informativas)

www.hallo-bern.ch/es/seguridad-social/invalidez